

11269 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares, marca Rayosol, modelo V-18, fabricados por «Rayosol».*

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Rayosol», con domicilio social en carretera Cádiz, kilómetro 232, municipio de Málaga, provincia de Málaga, para la homologación de paneles solares fabricados por «Rayosol» en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número I-234/600/81008 y la entidad colaboradora Tecnos, por certificado de clave ECH/RV-IA-02 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0022, con fecha de caducidad 10 de febrero de 1995, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 10 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados

Marca Rayosol, modelo o tipo V-18.

Características:

Primera: Parrilla de tubos de cobre sobre placa.
Segunda: Cobre.
Tercera: 1,98.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

11270 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares, marca Alwec, modelo C-2, fabricados por «Alwec, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Alwec, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Buenavista, números 17-19, municipio de Alacuás, provincia de Valencia, para la homologación de paneles solares fabricados por «Alwec, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valencia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número I-234/600/82061 y la entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC/3/V/990/84 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0012, con fecha de caducidad 10 de febrero de 1995, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 10 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su

posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados

Marca Alwec, modelo o tipo C-2.

Características:

Primera: Tubo de cobre embutido.
Segunda: Anodizado negro mate.
Tercera: 0,66.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

11271 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares, marca Tecsol, modelo Tecsol, fabricados por «Sinbel Solar».*

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Sinbel Solar», con domicilio social en Polígono Industrial, calle B, número 15, municipio de Mahón, provincia de Palma de Mallorca, para la homologación de paneles solares fabricados por «Sinbel Solar» en su instalación industrial ubicada en Mahón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número I-234/600/83003 y la entidad colaboradora Tecnos, por certificado de clave TB-SIN-IA-01 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0032, con fecha de caducidad 10 de febrero de 1995 disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 10 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados

Marca y modelo o tipo Tecsol.

Características:

Primera: Serpentin monotubular y chapa.
Segunda: Aluminio.
Tercera: 1,86.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

11272 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, para la realización de los ensayos relativos a «Elastómeros. Envases de lejía».*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, con domicilio en carretera de acceso a la UAB, Cerdanyola del Vallés, Bellaterra (Barcelona).

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba

el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente Q-005 Rev. 001 «Envases de lejía», que obra en esta Dirección General.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Elastómeros. Envases de lejía», según el expediente Q-005. Rev. 001.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

11273 RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Tarjetas de pago e identificación de banda magnética».

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en carretera de acceso a la UAB, Cerdanyola del Vallés, Bellaterra (Barcelona).

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente EL-015 Rev. 001 «Tarjetas de pago e identificación de banda magnética», que obra en esta Dirección General.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Tarjetas de pago e identificación de banda magnética», según el expediente EL-015 Rev. 001.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

11274 RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Elastómeros. Preservativos de caucho (condones)».

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en carretera de acceso a la UAB, Cerdanyola del Vallés, Bellaterra (Barcelona).

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente Q-008 Rev. 001 «Elastómeros. Preservativos de caucho (condones)», según Anexo Técnico número 1 al Certificado de Acreditación número 9/0081/91, que obra en esta Dirección General.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos

relativos a «Elastómeros. Preservativos de caucho (condones)» expediente Q-008 Rev. 001, según Anexo Técnico número 1 al Certificado de Acreditación número 9/0081/91.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

11275 RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Aparatos que utilizan gas como combustible».

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en carretera de acceso a la UAB, Cerdanyola del Vallés, Bellaterra (Barcelona).

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente Q-003 Rev. 003 «Aparatos que utilizan gas como combustible», bloques I, II y IV, excepto los correspondientes al apartado 4.3.4.4 del Código Q3/014/6 (UNE 60-710-86) según Anexo Técnico número 1 al Certificado de Acreditación número 9/0090/91.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Aparatos que utilizan gas como combustible», según el expediente Q-003 Rev. 003, bloques I, II y IV, excepto los correspondientes al Apartado 4.3.4.4 del Código Q3/004/2 (UNE 60-750-90) y a la norma Código Q3/014/6 (UNE 60-710-86) según Anexo Técnico número 1 al Certificado de Acreditación número 9/0090/91.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

11276 RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Grifería sanitaria».

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en carretera de acceso a la UAB, Cerdanyola del Vallés, Bellaterra (Barcelona).

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C-007 Parte I (C 7/001) Rev. 001 «Grifería sanitaria», que obra en esta Dirección General.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos relativos a «Grifería sanitaria» según el expediente C-007 Parte I (C 7/001) Rev. 001.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.